



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

33

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 110014003062019-01398

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME AUTO DEL 25 DE JUNIO DE 2021

Asunto	
Agencias en Derecho	\$1.100.000,00
Expensas de notificación 23-26-	\$0,00
Registro folio	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre-	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
al	\$1.100.000,00
	0

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

TRIBUNAL JUDICIAL CIVIL MILITARR
BOGOTÁ, D.C.

- 1. Se suscribe en tiempo y lugar copia.
- 2. No se da cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra en firme.
- 4. Venció el término del traslado del recurso de casación.
- 5. No se da cumplimiento al auto anterior.
- 6. Venció el término del traslado del recurso de casación.
- 7. El término del auto anterior se encuentra en firme.
- 8. Se compareció el demandado en el proceso.
- 9. Se da cumplimiento al auto anterior.
- 10. Se da cumplimiento al auto anterior.

Liquidación costas

30 JUL 2021 



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-01398-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 30 AGO 2021

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación.**

Por secretaría, dese cumplimiento al numeral 7 del auto del 25 de junio del 2021.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 31 AGO 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 086 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**